



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 1072

Rosario, "Cuna de la Bandera", 12 de mayo de 2011.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 0365/2010 se procedió al llamado a "**Licitación Pública para la ejecución, operación, mantenimiento y explotación comercial del Parque Náutico Recreativo Ludueña. Ciudad de Rosario**" mediante Expediente Administrativo Nº 5372/2010 G, por el cual se elevó Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Anexos respectivos, y

CONSIDERANDO:

Que se ha llevado a cabo el citado proceso licitatorio, según Acta Nº 124 de fs. 95 (Apertura de Sobre Nº 1) y Acta Nº 125 de fs. 406/407 (Apertura de Sobre Nº 2), atento el Acta de la Comisión Evaluadora creada al efecto (fs. 547/552), lo actuado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según dictamen Nº 816/11 de fs. 553, y lo considerado y resuelto por los Sres. Integrantes de la Junta de Compras con fecha 10/05/2011 (fs. 555), referente al respectivo llamado a Licitación Pública;

Las Disposiciones del decreto 1179/09, que establecen la delegación de la firma en casos específicos.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ADJUDÍCASE la "**Licitación Pública para la ejecución, operación, mantenimiento y explotación comercial del Parque Náutico Recreativo Ludueña. Ciudad de Rosario**" en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Anexos respectivos y demás constancias obrantes en el Expediente Nº 5372/2010 G, y lo dispuesto por el presente Decreto en la forma que se indica seguidamente:

- **ADJUDICATARIO: OBRING S.A.**
- **DOMICILIO: San Martín 2840 (2000) Rosario.**
- **CANON A PAGAR: \$ 10.000 (pesos diez mil mensuales).** De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Pliego, previo a la firma del contrato, la adjudicataria deberá presentar con carácter de declaración jurada ante la Dir. Gral de Gestión y Control de Concesiones los valores de la fórmula

que allí se indica, a fin de determinar la cantidad de unidades de medida que representa el canon ofrecido.

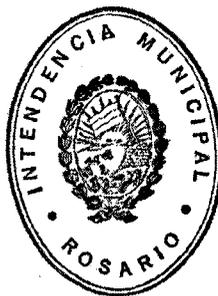
- **DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:** Se establece en 25 (veinticinco) años, contados a partir de la fecha de acta de toma de posesión del inmueble objeto de la concesión. Podrá prorrogarse a opción de la Municipalidad de Rosario por un plazo de hasta 5 (cinco) años, si ésta lo considera conveniente. (Art. 7 del Pliego de Bases y Condiciones)

ARTICULO 2º.- DELÉGASE en la Secretaría de Hacienda y Economía la suscripción del contrato respectivo, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 1179/09.

ARTICULO 3º.- Previo a la firma del contrato respectivo, la firma **OBRING SA** deberá dar cumplimiento a lo establecido por Decreto Nº 736/2001, respecto de la obligación de los adjudicatarios de mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante la Municipalidad de Rosario, y deberá acreditar la constitución de la Garantía establecida en el Art. 24 del Pliego de Bases y Condiciones ante la Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

ARTICULO 4º.- Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.


M.C. ELEONORA SCAGLIOTTI
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Ing, Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal